Naciones Unidas S/PV.6873



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6873ª sesión

Miércoles 28 de noviembre de 2012, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Hardeep Singh Puri	(India)
Miembros:	Alemania	Sr. Wittig
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Wang Min
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Demekhin
	Francia	Sr. Araud
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	Marruecos	Sr. Loulichki
	Pakistán	Sr. Tarar
	Portugal	Sr. Vaz Patto
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica	Sr. Crowley
	Togo	Sr. Kandangha-Bariki

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

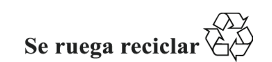
Carta de fecha 12 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo (S/2012/843)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.

12-61252 (S)



Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Carta de fecha 12 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo (S/2012/843)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de la República Democrática del Congo y Rwanda a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2012/884, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2012/843, que contiene una carta de fecha 12 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo.

Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Azerbaiyán, China, Colombia, Francia, Alemania, Guatemala, India, Marruecos, Pakistán, Portugal, Federación de Rusia, Sudáfrica, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2078 (2012).

Doy ahora la palabra al representante de la República Democrática del Congo.

Sr. Ileka (República Democrática del Congo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame expresar una vez más el placer de nuestra delegación al verlo presidir esta sesión sobre la situación en la República Democrática del Congo, en particular sobre el informe final del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo (S/2012/843, anexo).

En primer lugar, en nombre del Gobierno del Congo y de nuestro pueblo, deseo dar las gracias al Grupo de Expertos, que, en un espíritu de completa independencia, resistió la presión externa y elaboró un informe final objetivo, después de su informe provisional de 21 de junio (S/2012/348, anexo) y su adición de 27 de junio (S/2012/348/Add.1, anexo), en los cuales se expuso la función casi exclusiva de los agentes externos en la desestabilización de la parte oriental de la República Democrática del Congo.

Al respecto, la República Democrática del Congo recuerda que las violaciones documentadas en la adición de 27 de junio del informe provisional del Grupo de Expertos y en su informe final que el Consejo tiene a su disposición, no fueron expuestas por una organización anónima, carente de todo mandato, con el único propósito de señalar a la atención de la comunidad internacional los delitos que actualmente se cometen en territorio congoleño. Esas graves violaciones de las disposiciones pertinentes del Consejo de Seguridad son confirmadas por un grupo digno de confianza que nombró el propio Consejo. Por consiguiente, mi Gobierno da las gracias al Comité establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo por haber examinado minuciosamente el informe final del Grupo de Expertos, de conformidad con su misión de vigilar el cumplimiento de las sanciones.

Al igual que en el informe provisional y en su adición, en el informe final se establece de manera clara y concluyente que el Gobierno de Rwanda sigue violando el embargo de armas. Presta apoyo militar directo a los autoproclamados rebeldes del Movimiento 23 de marzo (M23), facilita el reclutamiento de combatientes para ese grupo, incita y facilita las deserciones de los soldados congoleños y suministra al M23 armas, municiones, información de inteligencia y asesoramiento político. La cadena de mando *de facto* incluye al General Bosco Ntaganda y la dirige el Ministro de Defensa de Rwanda, General James Kabarebe. Según el informe, después de la publicación de la adición de su informe provisional, el Grupo se reunió con el Gobierno de Rwanda y tuvo en cuenta su respuesta por escrito, pero a juicio del Grupo ninguna de las conclusiones fundamentales anteriores merecían modificarse.

Recuerdo que en un anexo del informe provisional se estableció que personalidades rwandesas, que ocupan cargos de alto nivel en el Gobierno, en el ejército o en los servicios de inteligencia de Rwanda, respaldan a los denominados rebeldes del M23 y les proporcionan armas, suministros militares y nuevos reclutas. Sin embargo, a diferencia del informe provisional, al cual los escépticos podrían conceder el beneficio de la duda ya que Rwanda afirmó que se habían ignorado sus argumentos, en el informe final ha quedado reflejado claramente el tenor de las respuestas escritas de Rwanda. Lamentablemente para Rwanda, dichas observaciones no persuadieron al Grupo de Expertos de revisar sus conclusiones iniciales sobre el papel desestabilizador de Rwanda en la República Democrática del Congo y su realización de actividades delictivas y otras graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. A juicio del Grupo de Expertos, los motivos citados por las autoridades de Rwanda en su propia defensa no son sustanciales.

La participación de oficiales de alto rango de un ejército extranjero en apoyo a la rebelión es un acto de agresión que el Consejo de Seguridad debe constatar de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Es pertinente indicar que las actividades de Rwanda constituyen un crimen de Estado, habida cuenta del tipo de personas involucradas. En efecto, Rwanda ha empleado a personas que están en condiciones de controlar o dirigir la acción política o militar del Estado para generar inestabilidad en la región oriental de la República Democrática del Congo, con lo que se viola la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de mi país.

La actitud de Rwanda, destacada por un grupo de expertos de las Naciones Unidas establecido en virtud de una resolución vinculante, constituye un uso ilícito de la fuerza contra el territorio y la independencia política de la República Democrática del Congo. Esa violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, llevada a cabo contra los principios de la coexistencia pacífica, las normas del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y las normas imperativas del derecho internacional, sin lugar a dudas satisfacen la definición de agresión de conformidad con la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1974, en la que se define la agresión como

> "el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la inde pendencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas".

El comprobado apoyo de Rwanda al M23, después de que las autoridades congoleñas dijeron que estaban dispuestas a detener al ex General Bosco Ntaganda, buscado por la Corte Penal Internacional, es un obstáculo claro para la ejecución de la orden de detención emitida por la Corte. Ahora es evidente que Rwanda ha actuado para desviar la atención con el fin de proteger a Bosco Ntaganda de la justicia internacional. Las causas precedentes del Sr. Jules Mutebutsi, quien se marchó a Rwanda después de su derrota en 2004, y del Sr. Laurent Nkunda, quien ha estado viviendo en Rwanda desde 2009, son ejemplos adicionales de que Rwanda ofrece refugio seguro a detestables criminales de guerra.

El acelerado deterioro de la situación en la provincia de Kivu del Norte comenzó el 15 de noviembre tras los ataques lanzados contra las posiciones de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (Fuerzas Armadas Congoleñas) por tropas del ejército regular rwandés. Se trata de tres batallones de las Fuerzas de Defensa de Rwanda (RDF), comandadas por el General Ruvusha, y de dos Unidades especiales de las RDF, incluida una unidad de artillería pesada, comandada por el General rwandés Gatama Kashumba.

A juicio de muchos observadores presentes sobre el terreno, el supuesto éxito militar del M23 en Goma fue más bien sorprendente. A diferencia de la derrota sufrida por los atacantes desde el 15 de noviembre en zonas de Kibumba y de Kazizi a lo largo de la frontera con Rwanda, las operaciones que causaron la caída de Goma se beneficiaron de una planificación notable, un reaprovisionamiento suficiente y un equipo especial de visión nocturna. Este es un material que, a diferencia de Rwanda, ni las Fuerzas Armadas Congoleñas ni la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) poseen en sus arsenales. Incluso se utilizaron equipos de defensa aérea contra helicópteros de combate de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y de la MONUSCO. El territorio de Rwanda ha sido utilizado sistemáticamente como teatro de maniobras para evitar que las Fuerzas Armadas Congoleñas conquistaran nuevos territorios en su recorrido hacia Goma.

En esta coyuntura, no necesitamos entrar en detalle acerca de otras pruebas de la participación de Rwanda en la guerra de Goma. Son numerosas y han quedado documentadas. En ese sentido, cómo podemos describir esta tragedia humanitaria sin concluir que la situación solo ha agravado el sufrimiento humano, la pérdida de vida humana, las violaciones generalizadas de derechos humanos, la violación de mujeres, el reclutamiento

forzado de niños, el desplazamiento generalizado de la población, la extorsión y la ocupación ilícita de propiedades, el colapso de la actividad económica y comercial, así como el número cada vez mayor de refugiados congoleños. En resumen, la situación es de inseguridad generalizada y de una importante crisis humanitaria.

Al referirme a la cuestión de las sanciones derivadas de las violaciones del embargo, felicito a los Estados y a las instituciones que han anunciado sanciones contra Rwanda, incluidas las ya adoptadas por las Naciones Unidas contra algunos dirigentes del M23. El Gobierno de la República Democrática del Congo acoge con beneplácito esas decisiones, que constituyen un mensaje muy elocuente de la nueva disposición de la comunidad internacional respecto de los problemas de seguridad que han afectado injustamente a la República Democrática del Congo durante más de un decenio.

No obstante, las sanciones solo tienen sentido cuando repercuten de manera directa. En otras palabras, deben ser eficaces para lograr el objetivo previsto. Las sanciones anunciadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y por las Naciones Unidas distan de abarcar la totalidad de las conclusiones extraídas por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, que, además de los denominados rebeldes del M23, claramente llaman por nombre a los oficiales rwandeses de alto rango que todos conocen muy bien.

En lo que respecta a las disposiciones de la resolución 2021 (2011), el comandante de las fuerzas terrestres congoleñas, General Gabriel Amisi, que en el informe es acusado de vender armamentos a grupos armados, ha sido suspendido en sus funciones desde el 22 de noviembre mientras está pendiente una investigación. Por el contrario, y ante las pruebas abrumadoras recabadas por la MONUSCO y el Grupo de Expertos, Rwanda niega las acusaciones en su contra sin poder refutar de manera confiable toda la evidencia de su participación en la desestabilización de la República Democrática del Congo a través del M23. Sus tentativas de negar su participación no son para nada convincentes.

Por consiguiente, doy las gracias a toda la comunidad internacional por haber condenado claramente, a través del Grupo de Expertos, la participación de Rwanda en la desestabilización de la región oriental de mi país. Quisiera solicitar al Consejo que extraiga todas las conclusiones apropiadas de la violación de sus propias resoluciones relativas al embargo de armas y al régimen de sanciones que ha establecido. Esas violaciones constituyen una grave amenaza para la paz y para la estabilidad de la República Democrática del Congo, de la región de los Grandes Lagos y más allá. Los Estados de África Meridional también se ven amenazados por esas actividades desestabilizadoras, como se confirmó en el comunicado final emitido en la última conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, celebrada el 17 de agosto en Maputo.

El Consejo está familiarizado con las pruebas materiales y humanas y los testimonios escritos de la agresión cometida por Rwanda. Además, las violaciones del régimen de sanciones cometidas por ese vecino de la República Democrática del Congo en apoyo al M23 han creado una crisis humanitaria que solo ha empeorado el sufrimiento humano. Ante esta tragedia, el Gobierno de la República Democrática del Congo, junto con todo el pueblo congoleño y la comunidad internacional, espera que el Consejo adopte una posición firme y que imponga sanciones. El Gobierno de la República Democrática del Congo considera que las sanciones impuestas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas son una herramienta vital para el mantenimiento o el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Eso fue reconocido claramente en la Cumbre Mundial 2005.

Para que sean verosímiles y eficaces, las sanciones debe ser cuidadosamente definidas y firmemente impuestas. En opinión del Gobierno de la República Democrática del Congo, las medidas que en estos momentos debe adoptar el Consejo de Seguridad deberían poner fin a todo apoyo que reciba el M23, en particular mediante la imposición de sanciones firmes contra los oficiales que no son ciudadanos de la República Democrática del Congo, como se mencionó en el anexo del informe provisional del Grupo de Expertos y en su informe final.

En ese sentido, el Consejo debe garantizar que el Comité haya incluido en la misma lista a todos los comandantes militares del M23 que mencionó la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay: Bosco Ntaganda, Sultani Makenga, Baudouin Ngaruye, Innocent Zimurinda e Innocent Kaina. Por otra parte, sería conveniente que el Consejo ratificara la decisión del Comité de congelar los activos de todas esas personas y de aplicarles una prohibición de viajar.

Finalmente, el Consejo debe garantizar que el Comité designe al llamado M23 como una fuerza negativa y un nuevo grupo terrorista, como se hizo en la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Addis Abeba, en la cumbre especial de la Conferencia

Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y en la cumbre ordinaria de la Unión Africana en los casos del Ejército de Resistencia del Señor y de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda. Esas medidas crearán las condiciones adecuadas para la restauración de la paz en esa región de nuestro país y evitarán la explotación ilícita de los recursos naturales y otras fuentes de riqueza de la República Democrática del Congo, que tiene lugar en rebeliones que cuentan con el apoyo de Potencias extranjeras.

Para concluir, la República Democrática del Congo reitera que está abierta al diálogo con el verdadero protagonista, Rwanda. No obstante, esta vez no se contentará con arreglos superficiales que siempre terminan produciendo los mismos efectos y consecuencias tres años más tarde. La República Democrática del Congo exige un debate abierto y sincero que garantice una paz duradera en aras de todos los países de la región. Solicitamos además los buenos oficios de las Naciones Unidas para facilitar ese diálogo. Por otra parte, desearíamos ver una mayor participación de la MONUSCO en relación con recursos, personal y logística, a fin de que pueda responder de manera más eficaz a los exigencias del mantenimiento de la paz en la parte oriental de la República Democrática del Congo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Rwanda.

Sr. Nduhungirehe (Rwanda) (habla en francés, interpretación del chino proporcionada por la delegación): Sr. Presidente: Deseo agradecerle la oportunidad que ha dado a mi delegación de hacer uso de la palabra en el Consejo de Seguridad. En primer lugar, deseo encomiarlo por su destacada dirección del Consejo este mes. Este ha sido un mes muy ocupado debido a acontecimientos mundiales que no le han permitido un momento de descanso.

Rwanda toma conocimiento de la aprobación de la resolución 2078 (2012), presentada por Francia, sobre la situación en la República Democrática del Congo. Sin entrar en detalles de la resolución, permítaseme hacer algunos comentarios generales sobre el conflicto en la parte oriental de la República Democrática del Congo, en lo que atañe a las decisiones del Consejo.

Mi país ha expresado su preocupación por la situación que prevalece en nuestro país vecino, la República Democrática del Congo. Cuando se reanudaron los combates el 15 de noviembre, Rwanda instó a las dos partes —las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y el Movimiento 23 de marzo (M23)— a detener de inmediato las hostilidades y a respetar el alto el fuego impuesto tres meses antes por la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.

El 21 de noviembre, después de la caída de Goma, el Presidente Paul Kagame visitó Kampala, donde se reunió con el Presidente de Uganda y Presidente en ejercicio de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, Sr. Yoweri Museveni, así como con el Presidente de la República Democrática del Congo, Sr. Joseph Kabila. Los tres Presidentes firmaron una declaración conjunta instando al M23 a detener su ofensiva y a retirarse de Goma, a cambio de que el Gobierno de la República Democrática del Congo iniciara una investigación sobre las causas de su descontento. La declaración conjunta fue ratificada en la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, que se celebró en Kampala el 24 de noviembre. En la cumbre se adoptaron 12 decisiones relativas a la crisis en la parte oriental de la República Democrática del Congo, de las cuales la más importante fue, por supuesto, un llamamiento al M23 para que se retirase de Goma a cambio del compromiso del Gobierno de la República Democrática del Congo de investigar “sus legítimas inquietudes”. A la vez que rendía un verdadero tributo a los denodados esfuerzos del Presidente Museveni, Rwanda exhortó a ambas partes a poner en práctica la declaración de Kampala de manera inmediata e incondicional.

Mi delegación insta al Consejo de Seguridad a apoyar sus esfuerzos regionales para resolver el conflicto en la República Democrática del Congo. Los países de las región han trabajado durante varios meses para encontrar una solución a este conflicto fratricida. La declaración de Kampala —que, reitero, fue firmada por los Jefes de Estado de la región— merece el respeto y la consideración de los miembros del Consejo.

Al caer en la trampa de las sanciones y la búsqueda de chivos expiatorios fáciles, a la vez que pasa por alto las causas profundas del conflicto en la República Democrática del Congo, el Consejo socava los progresos logrados en Kampala y desperdicia la oportunidad de ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo a restablecer la paz, la seguridad y la estabilidad en el país y la región.

En ese sentido, es más que lamentable que algu nos miembros del Consejo, que tienen un alto grado de responsabilidad respecto de la crisis de la República Democrática del Congo, en particular después de sus propias aventuras culpables en la región, hayan iniciado una

campaña contra la decisión adoptada por los Jefes de Estado, a la vez que buscan chivos expiatorios para el conflicto. La crisis en la República Democrática del Congo comenzó casi en el mismo momento de su independencia. Varias misiones de mantenimiento de la paz han sido desplegadas en el país, donde uno de los regímenes más corruptos de África disfrutó durante mucho tiempo del apoyo externo de los miembros del Consejo a cambio de jugosos contratos. Hoy seguimos pagando el precio.

Paso ahora al Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo, que, como recordarán, está integrado por seis consultores designados por el Secretario General. A pesar de todo, Rwanda ha cumplido con su parte. Nuestro país ha hecho todo lo que está a su alcance para responder en detalle a cada acusación formulada por el Grupo. Deseo recordar a los miembros del Consejo que el pasado mes de julio Rwanda entregó un documento de 130 páginas en respuesta al apéndice del informe provisional del Grupo de Expertos publicado en junio (S/2012/348/Add.1). Más tarde y respondiendo a su solicitud, la delegación de Rwanda presentó oficialmente su respuesta ante el Comité establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo.

Sin embargo, después de nuestra minuciosa exposición —minuciosa tanto sobre las cuestiones sustantivas como sobre las cuestiones de procedimiento— los integrantes del Comité nunca se animaron a debatir las cuestiones de fondo y se limitaron a dar lectura a declaraciones elaboradas con anterioridad, en las que declaraban que el informe era “verosímil” y que Rwanda debía seguir colaborando con el Grupo de Expertos. Para darle seguimiento a este asunto, Rwanda envió varias cartas al Comité, incluida la opinión jurídica de una firma de abogados de Washington, D.C., en la que se demostraba no solo que la metodología que utilizó el Grupo de Expertos no respetó las propias normas del Consejo, sino también que el Coordinador del Grupo de Expertos, antes de su nombramiento, había pedido disculpas por las acciones genocidas de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR). Hasta la fecha, Rwanda no ha recibido respuesta a su solicitud.

En esas condiciones, provoca asombro que el Consejo de Seguridad siga apoyando el informe del Grupo de Expertos (S/2012/843, anexo), a pesar de que nunca ha examinado en detalle la metodología empleada, las pruebas aportadas o las acusaciones formuladas contra Rwanda. En ese sentido, no me refiero siquiera a un examen adecuado de nuestras respuestas y pesquisas. Estoy seguro de que el Consejo es consciente de que ese procedimiento de investigación, que no deja lugar para el debate entre las partes en una situación y que está encabezado por una persona que abiertamente, y mucho antes de asumir su puesto, había adoptado una posición contraria a la parte acusada, jamás habría sido considerado siquiera por un momento como legítimo ante ningún tribunal en ninguno de los Estados miembros del Consejo.

En los enfrentamientos recientes, Rwanda ha sido acusada de proveer hasta 4.000 efectivos para que combatieran junto al M23. Esa acusación fue repetida por el Embajador Ileka. Hay aproximadamente 4.000 efectivos rwandeses en Darfur. ¿Acaso alguien cree que esos efectivos podrían haber cruzado la frontera impunemente, y luego haber regresado sin dejar rastro, ni cadáveres ni pruebas fotográficas? La propia MONUSCO, que está sobre el terreno, dijo que no tenía pruebas tangibles de la presencia rwandesa. Por tanto, se trata de especulaciones ridículas y absurdas, basadas en las mismas viejas historias sobre los uniformes rwandeses, las armas supuestamente sofisticadas e incluso, créanlo o no, el acento de los combatientes del M23.

El Congo es un país enorme, donde más de 20 grupos armados operan en un vacío de seguridad. ¿Puede realmente la MONUSCO afirmar que conoce detalladamente todos los uniformes y las armas que se utilizan en la región, hasta el punto de concluir que las armas del M23 solo podrían provenir de Rwanda? A título de ejemplo, las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), que ayer atacaron Rwanda —y volveré a referirme a este aspecto más adelante— tenían ametralladoras, lanzagranadas, morteros y otras de las llamadas armas sofisticadas. ¿Debemos entonces llegar a la conclusión de que Rwanda está suministrando armas a las FDLR?

Rwanda confía en el Mecanismo Conjunto de Verificación establecido por la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, que está integrado por oficiales superiores de los ejércitos de todos los países miembros de la Conferencia. Quisiera informar al Consejo de que en un informe presentado en la cumbre de Jefes de Estado Mayor de la región, celebrada en Kampala el 19 de noviembre, el Mecanismo concluyó que, hoy por hoy, no hay prueba alguna de que Rwanda haya prestado apoyo militar o logístico al M23.

Asimismo, quisiera recordar que, en varias ocasiones en los últimos días, se ha provocado a Rwanda para que intervenga en el conflicto. La semana pasada fueron lanzados cohetes y granadas de mortero contra nuestro territorio, causando la muerte de personas

inocentes. Ayer, como decía antes, de hecho las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda atacaron nuestro país, ocasionando más muertes. Sin embargo, el Consejo de Seguridad permaneció indiferente ante ese acto de agresión. La sesión de ayer, en la que ninguna delegación condenó esos ataques, y la resolución que se aprobó hoy son pruebas fehacientes de ello. Ahora bien, Rwanda no cederá ni responderá a esa provocación.

Quisiera reiterar hoy, en forma bien clara, que Rwanda no es ni la causa de la crisis en el este de la República Democrática del Congo ni parte en el conflicto. Deseo señalar que, además de nuestro compromiso inquebrantable en el contexto del proceso regional, los Presidentes Kabila y Kagame mantienen contactos periódicos sobre este tema y que sus relaciones siguen siendo cordiales.

La República Democrática del Congo y Rwanda son hermanos de sangre, y seguiremos esforzándonos, en la medida de lo posible, para resolver nuestras diferencias y garantizar una paz duradera en la región.

Para concluir, quisiera reiterar que Rwanda seguirá participando en los esfuerzos encaminados a resolver la crisis en la República Democrática del Congo, ya sea a nivel bilateral o regional o en el Consejo de Seguridad. Respaldamos los esfuerzos desplegados por el Secretario General, así como cualquier iniciativa que pueda presentar para promover un diálogo entre congoleños y abordar las causas profundas de los incesantes conflictos que están desgarrando ese país.

Nuestro país aguarda con sumo interés la posibilidad de convertirse en miembro del Consejo de Seguridad, y estamos dispuestos a trabajar con nuestra mayor buena voluntad en el Consejo para resolver esta crisis y los demás conflictos que azotan el mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.